



URI

UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA
DO ALTO URUGUAI E DAS MISSÕES



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA DO ALTO URUGUAI E DAS
MISSÕES DE BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, MÉXICO**

QUE CELEBRAN ENTRE SÍ:

De una parte, Don Luiz Mario Silveira Spinelli, Rector de la **Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões**, con sede en Av. Sete de Setembro, n.º 1558, em la ciudad de Erechim, RS, Brasil, mantenido por **Fundação Regional Integrada – FuRI**, con sede em la Rua Universidade das Missões, n.º 464, em la localidad de Santo Ângelo, inscrito em el CNPJ/MF bajo el Nº 96.216.841/0001-00, em nombre de la misma em virtud de las facultades previstas em las Reglas y Reglamentos de la Universidad (Portaria de Nomeação 01/2010).

De otra parte, Don José Eduardo Hernández Nava, Rector de la **Universidad de Colima**, con domicilio em Av. Universidad No. 333, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Col., México, em nombre y representación de la misma, em virtud de las facultades conferidas por la escritura número 15,630 quince mil seiscientos treinta, de fecha 24 de Junio de 2013, otorgada ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz Notario Público No.1 de esta demarcación e inscrita em el Registro Público de Personas Morales em el Folio Real No. 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco guion uno, de fecha 02 de agosto de 2013.

EXPONEN

1. Que, em función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente convenio, están llamadas a desempeñar un papel fundamental em el desarrollo científico y em sus aplicaciones para el bien de la sociedad.
2. Que, el intercambio de experiencia y conocimientos científicos entre personal de las dos instituciones es el mayor interés para su progreso y servicio a la sociedad.
3. Que, la Universidad de Colima, México y la Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões, Brasil, tienen campos de interés común, científicos y culturales.
4. Que, las Instituciones están interesadas em estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre los pueblos de México y Brasil.

Por todo ello, deciden concertar un Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

I.- OBJETIVO

Este acuerdo se establece para desarrollar programas de estudio conjuntos, intercambio y cooperación em el campo de la docencia, formación de estudiantes e investigación, de acuerdo con los términos indicados más abajo.

**URI**UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA
DO ALTO URUGUAI E DAS MISSÕES

El acuerdo debe ser llevado a cabo dentro del marco de colaboración Cultural y Científico, establecido entre los dos países.

II.- TIPOS DE COOPERACIÓN

La cooperación entre las Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigador para completar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjuntos.
6. Acceso a equipos y materiales específicos.
7. Visitas de corta duración.
8. Intercambio de estudiantes, graduados en áreas de estudio en las que la Institución anfitriona es particularmente fuerte.
9. Intercambio de pre-graduados dentro del Marco del Mercosur y otros Programas Internacionales.
10. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas artes.

III.- PROGRAMAS/ PROYECTOS ESPECÍFICOS

Un acuerdo específico debe ser desarrollado para cada programa /proyecto, establecido entre Departamentos/Centros de cada Institución. Estos sub-acuerdos deben incluir la siguiente información:

- El origen, naturaleza y descripción del programa/proyecto.
- Los nombres de los participantes y de los responsables de cada Institución.
- Duración del programa/proyecto.
- Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
- Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en caso de programas de estudios conjuntos.
- Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.
- El periodo de vigencia del convenio.
- La extinción por causas distintas a la de la expiración del periodo de vigencia.

Este sub-acuerdo debe ser aprobado por las correspondientes Autoridades Académicas de cada Universidad.

IV.- ÁREAS DE COOPERACIÓN

La cooperación en educación e investigación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean comunes a ambas Universidades.

Dichas áreas pueden incluir programas y actividades muy diversas, que estarán definidas específicamente en el sub-acuerdo correspondiente.

**URI**UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA
DO ALTO URUGUAI E DAS MISSÕES

V.- CONDICIONES FINANCIERAS

No habrá ningún compromiso financiero entre las mencionadas Instituciones para llevar a cabo futuros programas/proyectos. Las actividades de cooperación, salvo que se especifique, estarán sujetas a los fondos existentes dentro del marco de Acuerdos Internacionales, indicándose los detalles separadamente para cada programa/proyecto.

VI.- RECONOCIMIENTO Y CONVALIDACIÓN

En caso de programas de estudio conjuntos o de movilidad estudiantil dentro del marco de Programas Internacionales, se establecerá un sistema académico de reconocimiento mutuo y convalidación. Este sistema debe describirse en cada sub-acuerdo específico y ser aprobado por las correspondientes Autoridades Académicas en ambas Universidades.

VII- FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Las patentes susceptibles de ser desarrolladas estarán sujetas a las normas y leyes sobre patentes existentes entre cada inventor y su Institución. Los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los titulares.

VIII.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

En los casos en los que la colaboración objeto de este acuerdo sea financiada a través de contratos o becas existentes entre la Universidad de Colima, México, y la Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões, URI, deberá entenderse que dichos contratos y becas podrán ser utilizados sólo por las instituciones en cuestión. Ello no excluye, sin embargo, la posibilidad de futuros acuerdos con terceros que incluyan a ambas universidades.

IX.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la ley del país receptor.

X- COORDINACIÓN

Cada parte nombrará un comité o una persona responsable para que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del acuerdo. Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

4



URI

UNIVERSIDADE REGIONAL INTEGRADA
DO ALTO URUGUAI E DAS MISSÕES



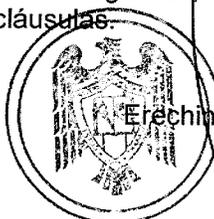
XI.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este acuerdo entrará en vigor el día de la firma del último signatario y tendrá una **vigencia de cuatro años** y podrá ser prorrogado mediante el escrito correspondiente y, a solicitud de ambas partes, por periodos iguales, pero dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido.

Cualquiera de las partes es libre rescindir el presente convenio. Para ello:

- I. Notificará a la otra institución por escrito con al menos 6 meses de antelación, de la intención y de la fecha en que se desee darlo por concluido.
- II. Se establecerán 30 días para dar respuesta a las otras. Cursado este tiempo se entenderá que ambas partes están de acuerdo y se aceptará la proposición.
- III. La rescisión no estará penalizada.
- IV. Si este convenio quedase rescindido, ninguna de las partes será responsable ante la otra por las pérdidas económicas o de otro tipo que pudieran surgir.
- V. La finalización del acuerdo no afectará la validez de acuerdos efectuados bajo el mismo.

Los representantes de las instituciones convienen y suscriben el presente documento en cuatro ejemplares originales, dos en español y dos en portugués, aceptando la totalidad de sus cláusulas.



Erechim/RS (Brasil), 26/06/2015.

UNIVERSIDAD
DE COLIMA

Reitor de la Universidad de Colima
RECTORIA Firma y sello

Reitor Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e das Missões

Firma y sello

Luiz Mario S. Spinelli
Reitor

Testigo:

Nome:
CPF: